

TEMUCO.

19 ENF 2018

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 08.01.2018; presentada por Neculpan Paillalef Reinaldo.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA</u> <u>FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4375 Código : 521.120

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Y AMASANDERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : PJE. TRIESTE N°01715 VILLA ALAMEDA Nombre Del Contribuyente : NECULPAN PAILLALEF REINALDO

RUT

OMUNICIPALIDAD TEMUCC

PMUC

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 08.01.2018

Otorgación Nº : 8

Fecha : 15.01.2018 Rol de Avalúo : 2954 -31

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRÓ SECRETARIO MUNICIPAL

> Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1439844